

7. Este Acto Legislativo del año 2004, empezará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial, la cual deberá hacer el Órgano Ejecutivo, dentro de los diez días hábiles que siguen a su ratificación por la Asamblea Legislativa.
8. La eliminación de los cargos de elección popular que se señalan en esta reforma constitucional tendrán vigencia a partir de las elecciones generales de 2009.
9. Los funcionarios públicos cuyos nombramientos son contemplados en esta Constitución y que se encuentren en funciones al momento de entrada en vigencia de estas reformas, ejercerán sus cargos hasta cuando venza el periodo para el cual fueron nombrados.

**Artículo 67.** Siempre que en la Constitución se haga referencia a Asamblea Legislativa, deberá decir Asamblea Nacional y, siempre que se haga referencia a Legislador, deberá decir Diputado.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio del año dos mil cuatro.

El Presidente,

JACOBO L. SALAS DIAZ

El Secretario General Encargado,

JORGE RICARDO FABREGA

Aprobado por la Asamblea Legislativa electa para el período constitucional 2004-2009, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 308 de la Constitución Política de la República, en un solo debate que concluyó hoy 26 de octubre de 2004.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

El Presidente,

JERRY V. WILSON NAVARRO

El Secretario General,

CARLOS JOSE SMITH S.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO N° 672  
(De 11 de noviembre de 2004)**

" Por el cual el Organo Ejecutivo ordena la publicación del Texto Unico de la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada por los Actos Reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983, los Actos Legislativos No.1 de 1993 y No.2 de 1994, y el Acto Legislativo No. 1 de 27 de julio de 2004."

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el 27 de julio de 2004 la Asamblea Legislativa, con fundamento en el procedimiento contenido en el numeral 1 del artículo 308 de la Constitución Política de la República de Panamá, aprobó en tres debates, por mayoría absoluta de sus miembros, la reforma del texto constitucional, incluyendo en esta reforma nueve artículos nuevos y la derogatoria del artículo 169.

Que el Acto Legislativo No. 1 de 27 de julio de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma constitucional antes citada, fue publicado por el Órgano Ejecutivo el 11 de agosto de este año.

Que luego de su ratificación el 26 de octubre pasado, por parte de la Asamblea Legislativa que se instaló el 1 de septiembre de 2004, el Órgano Legislativo conforme el mandato expresado en el numeral 6 del artículo 66 del Acto Legislativo No. 1 de 27 de julio de 2004, que subroga el artículo 321 de la Constitución Política de la República de Panamá, procedió mediante la Resolución No. 76 de 26 de octubre de 2004 al nombramiento de una Comisión de Estilo para ordenar los artículos del texto constitucional, junto a sus modificaciones en una numeración corrida; la cual además velaría por la concordancia de dicha numeración con los números de los artículos a los que haga referencia alguna norma constitucional.

Que una vez llevado a cabo el ordenamiento del texto constitucional, la referida Comisión procedió el 8 de noviembre de 2004 a entregar el nuevo texto constitucional a la Asamblea Legislativa, que ha procedido a su envío al Órgano Ejecutivo para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del citado artículo 66 del Acto Legislativo No. 1 de 27 de julio de 2004.

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Se ordena la publicación inmediata en la Gaceta Oficial del Texto Único de la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada por los Actos Reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983, los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No. 2 de 1994, y el Acto Legislativo No. 1 de 27 de julio de 2004; conjuntamente con el informe elaborado por la Comisión de Estilo designada por la Asamblea Legislativa mediante Resolución No. 76 de 26 de octubre de 2004.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**HECTOR B. ALEMAN**  
Ministro de Gobierno y Justicia